CONTRATO N° 19 /2020

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los ...22..... días del mes de .....Abril..... del año ..2020..... entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA y el Secretario General, Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra parte la **Empresa Comercial M.A.M. de MIGUEL ANGEL MAYEREGGER con R.U.C. N° 988050-0, domiciliado en las calles Río Ypane c/ 28 de Febrero de esta ciudad** en adelante EL PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ADULTOS MAYORES Y GUARDERIAS MUNICIPALES Y POLICIA DE TRANSITO"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) [(agregar aquí cualquier otro/s documento(s)].

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 374.062

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N° 696 /2020.----------

COMERCIAL M.A.M.
RUC 988050-0
Tel: 0983-126-741

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							M.A.M COMERCIAL	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad	unitario (IVA incluído)	Precio total
1	50112001-024	Carne vacuna de primera	Kilogramos	EVENTO	No	400	36.000	14.400.000
2	50112001-018	Carne molida de primera	Kilogramos	BOLSA	No	350	27.000	9.450.000
3	50111510-004	Pollo entero	Kilogramos	BOLSA	No	500	9.000	4.500.000
4	50192902-001	Fideos en paquete de 400 gramos	Unidad	PAQUETE	No	2000	3.000	6.000.000
5	50221102-004	Harina de trigo en paquete de 5 kilo	Unidad	PAQUETE	No	1000	16.000	16.000.000
6	50181903-002	Galleta seca	Kilogramos	GRANEL	No	1000	5.800	5.800.000
7	50181903-003	Coquito	Kilogramos	GRANEL	No	800	7.500	6.000.000
8	50131702-011	Leche de entera liquido de 1 litro	Litros	TETRAPAK	No	5000	4.500	22.500.000
9	50131801-001	Queso tipo Paraguay	Kilogramos	EVENTO	No	200	25.000	5.000.000
10	50131606-002	Huevo de gallina en plancha de 30 unidad	Unidad	PAQUETE	No	300	17.000	5.100.000
11	50171551-001	Sal fina paquete de 500 grs.	Unidad	PAQUETE	No	800	2.000	1.600.000
12	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol de 1 litros	Unidad	BOTELLA	No	1300	11.000	14.300.000
13	50201706-002	Cafe concentrado instantaneo de 200 grs.	Unidad	FRASCO	No	450	11.000	4.950.000
14	50161509-002	Azucar blanca de 1 kilo	Kilogramos	PAQUETE	No	800	4.000	3.200.000
15	50161509-004	Edulcorante liquido de 100 ml	Unidad	UNIDAD	No	200	7.800	1.560.000
16	50101538-024	Zanahoria	Kilogramos	BOLSA	No	200	3.700	740.000
17	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	No	350	4.000	1.400.000
18	50101538-023	Tomate	Kilogramos	CAJA	No	350	7.800	2.730.000
19	50101538-011	Papa	Kilogramos	BOLSA	No	350	4.000	1.400.000
20	50101538-009	Locote	Kilogramos	CAJA	No	150	7.500	1.125.000
21	50101538-018	Cebolla	Kilogramos	BOLSA	No	300	4.000	1.200.000
22	50101538-010	Perejil	Unidad	MAZO	No	1500	750	1.125.000
23	50101538-003	Ajo	Unidad	GRANEL	No	700	700	490.000
24	50101538-022	Repollo	Kilogramos	UNIDAD	No	250	5.500	1.375.000
25	50221101-006	Poroto rojo	Kilogramos	PAQUETE	No	500	10.000	5.000.000
26	50112001-009	Puchero 1ra	Kilogramos	EVENTO	No	400	8.000	3.200.000
27	50171550-008	Extracto de tomate de 500 grs	Unidad	UNIDAD	No	400	3.000	1.200.000
28	50171707-001	Vinagre Blanco de 500 cc	Unidad	BOTELLA	No	150	2.500	375.000
29	50221001-004	Choclo en lata de 300 grs	Unidad	LATA	No	250	6.000	1.500.000
30	50221001-003	Arveja en lata	Unidad	LATA	No	250	6.000	1.500.000
31	50112001-010	Jamon	Kilogramos	UNIDAD	No	118	26.000	3.068.000
							Precio Total	147.788.000

El monto del presente contrato es por un monto total de **Gs. 147.788.000.- (Gs. CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL) IVA incluido**.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el total cumplimiento de las obligaciones.

COMERCIAL M.A.M. RUC 988050-0 Tel. 0983-126.741

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Mcal. Estigarriba esq. Cap. Montiel de esta ciudad

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.- EN FORMA DE DECLARACION JURADA

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación

COMERCIAL M.A.M.
RUC 988050-0
Tel.: 0983-126-741

de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora República del Paraguay al día 22 mes Abril y año 2020.

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Tel. 0983-126.741

MIGUEL ANGEL MAYEREGGER
R.U.C. N° 988050-0
EL PROVEEDOR

COMERCIAL
M.A.M.
RUC 988050-0
Tel. 0983-126.741